

RV: ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018// REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL// ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 27/10/2023 14:25

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

CONSTANCIA DE RADICACION ASUNTO_ PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C._ EXPEDIENTE_ PRF No. 006 DE 2018_ REFERENCIA_ PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL_ ENTIDAD AFECTADA_ MUNICIPIO DE BELLO.eml; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C..pdf;

PST

De: Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 14:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: RE: ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018// REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL// ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo,

Mediante el presente me permito informar sobre la radicación de los argumentos de defensa de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. dentro del proceso de responsabilidad fiscal que a continuación se identifica, en el cual se vinculó como tercero civilmente responsable a nuestra representada:

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

PRESUNTOS RESPONSABLES: SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA, NORA ELENA PATIÑO CARMONA, JULIO ALBERTO VÉLEZ TRUJILLO Y CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

TERCEROS VINCULADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. **FECHA DE RADICACIÓN:** 25 de octubre de 2023.

2. **CALIFICACIÓN CONTINGENCIA:**

La contingencia se califica como **REMOTA** en atención a que en la Póliza No. 53047994000026783 quien figura como afianzado es la Asociación de Organizaciones

Deportivas en Antioquia - FEDELIAN, persona jurídica que no fue vinculada al Proceso de Responsabilidad Fiscal de la referencia, circunstancia que hace imposible el nacimiento de obligación indemnizatoria alguna a cargo de la Aseguradora Solidaria de Colombia en tanto que, dentro de los seguros de cumplimiento, el siniestro consiste en la declaratoria de incumplimiento del afianzado, circunstancia que resulta imposible ante su falta de vinculación. De igual forma, debe tenerse en cuenta que, observado el Convenio de Asociación No. 765 de 2016 (contrato afianzado), se tiene que el afianzado no realizó gestión fiscal para el caso en concreto, ello de conformidad con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza No. 530 47 994000026783, cuyo afianzado es la Asociación de Organización Deportivas de Antioquia - FEDELIAN y el asegurado y beneficiario es el Municipio de Bello prestan cobertura temporal y material, de conformidad con los hechos del Auto de Imputación No. 086 del 10 de octubre de 2023. **Frente a la cobertura temporal** debe decirse que su modalidad es de ocurrencia, lo cual significa que cubre los siniestros ocurridos en vigencia de la póliza. En este caso, la vigencia de la póliza en su amparo de cumplimiento va desde el 22/08/2016 hasta el 30/04/2017, fechas en las cuales según la Contraloría Municipal de Bello se realizaron pagos sin porte contractual de ejecución. **Frente a la cobertura material** se tiene que se ampara el cumplimiento del Convenio No. 765 de 2016 y los perjuicios que se le pudieran causar a la entidad contratante en virtud del artículo 44 del Ley 610 de 2000.

Ahora bien, frente a la responsabilidad fiscal del contratista del Convenio No. 765 de 2016, se tiene que no se observa que el mismo haya desarrollado gestión fiscal de conformidad con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000. De igual forma, la Contraloría Municipal de Bello decidió no vincular al contratista quien figura como afianzado en la Póliza No. 530 47 994000026783, sino, por el contrario, vincular a su representante legal, por lo que en principio, no existiría ninguna responsabilidad fiscal frente al contratista en la medida en que éste ni siquiera fue vinculado. Por otro lado, frente a los funcionarios Sergio Andrés Velásquez Correa y Nora Elena Patiño Carmona, se tiene que no se ha demostrado la conducta dolosa o gravemente culposa de los mismos. Por último, conviene resaltar que el detrimento patrimonial no se encuentra lo suficientemente acreditado, pues, si bien algunos pagos no tienen soporte de ejecución contractual, lo cierto es que dicha circunstancia, *per se*, no genera un daño al patrimonio del Estado.

3. LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE PERJUICIOS:

La contraloría Municipal de Bello estimó el daño en DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (2.264.087.386), el daño estimado del órgano de control se deduce de los pagos realizados en virtud de los Convenios No. 765 y No. 1134 de 2016 que no tienen soporte contractual alguno.

El valor asegurado por cumplimiento en la Póliza No. 530 47 994000026783 es de \$103,018,321.80.

En la Póliza No. 530 47 994000026783 no se pactaron deducibles.

Por los argumentos anteriormente expuestos, en el hipotético caso que la Contraloría Municipal de Bello continué con la vinculación de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., a pesar de

no haber vinculado al afianzado y que en el convenio asegurado no se hacía gestión fiscal por el particular, esta tendría que responder por: \$103,018,321.80 pesos M/Cte.

También informo que el tiempo que dure realizando el escrito, incluyendo el estudio de los elementos de la responsabilidad fiscal y la póliza, además del presente informe fue del **10 horas**.

Al presente adjunto constancia de radicación y el escrito de pronunciamiento.

CAD: Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma CASE.

Muchas gracias a todos por su atención,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 3:38

Para: Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Cc: Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: RV: ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018// REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL// ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

Buenas noches Alejandro,

Por favor remitir el reporte del asunto referenciado.
PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN SOLIDARIA

Cordialmente;

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 25 de octubre de 2023 16:08

Para: cad@contraloriabello.gov.co <cad@contraloriabello.gov.co>

Asunto: ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018// REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL// ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

Señores,

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DRA. JESSA PINO RIOS

cad@contraloriabello.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF No. 006 DE 2018

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BELLO

PRESUNTOS RESPONSABLES: SERGIO ANDRÉS VELÁSQUEZ CORREA,
NORA ELENA PATIÑO CARMONA, JULIO ALBERTO VÉLEZ TRUJILLO
Y CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

TERCEROS VINCULADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, de conformidad con el memorial poder que se allega junto con el presente escrito, comedidamente y dentro del término oportuno, procedo a **PRONUNCIARME FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN No. 086 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C.19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. 39.116 del C. S. de la J.